



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992

RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBANDO EL CMD

RESOLUCIÓN No. 43
06-Septiembre-2024

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Bohechio, aprueba la creación del Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social Municipal de Bohechio.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 199 establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea que: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 251 establece que: "La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley".

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 226 establece que: "Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia". El párrafo 1 de dicho artículo y ley, explica: El ayuntamiento redactará y aprobará un reglamento de manera que en él se garantice la participación de la mujer en al menos un 50 por ciento, apoyado con programas de género que establezcan metodologías de trabajo para la sensibilización y movilidad social.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14, plantea: "Los Concejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 231 establece el Concejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana, asociado a la planificación municipal, definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que la organización, funcionamiento y competencia de estos Concejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 del Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo II, establece que, en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Concejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Concejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo I, establece que los miembros de los Concejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 4 en su



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
“Trabajo, eficiencia y transparencia”
✓ RNC 430-002992

Párrafo III, plantea que Los Concejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y municipales.

CONSIDERANDO: Que en fecha **06 de septiembre del 2024** quedó conformado el Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social del Municipio Bohechio, como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos para tales fines.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: El Decreto 493-07 de Reglamentación de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo Municipal de Regidores en uso de las facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social del Municipio Bohechio, cuyos integrantes son los siguientes:

PÁRRAFO I: El Sector **Asociaciones Empresariales y producción del municipio** estará representado por la institución Asociación de agricultores y productores san isidro con representación (Yunior made veloz) y la institución Asociación de agricultores y productores san isidro (Gloria made veloz).

PÁRRAFO II: El Sector **Educación Superior o del Nivel más alto Escolar** estará representado por la institución Universidad ISA (Yineiris Cruz Alcántara) y la institución Universidad ISA (Manuel Sena).



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

“Trabajo, eficiencia y transparencia”

✓ RNC 430-002992

PÁRRAFO III: El Sector **Gremios Profesionales y Sindicatos** estará representado por la institución Asociación del profesor ADP, Bohechio. (Barbara Castillo de león) y la institución Asociación del profesor ADP (Suplente).

PÁRRAFO IV: El Sector **Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios** estará representado por la institución Pecuaria (Edison Castillo Suzaña) y la misma institución Pecuaria (Rafael Antonio Castillo).

PÁRRAFO V: El Sector **Juntas de vecinos** estará representado por la institución Junta de vecinos, Bohechio (Leonardo Castillo) y la institución Junta de vecinos (Gerald de león).

PÁRRAFO VI: El Sector **Organizaciones no gubernamentales** estará representado por la institución Junta de Vecinos (Leonardo Castillo) y la institución Junta de Vecinos Gerald de león (Suplente).

PÁRRAFO VII: El Sector **Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua** estará representado por la institución Fundación Ambix (Sonia Arias) y institución (Jesús Genao).

PÁRRAFO VIII: El Sector **Cooperativas crediticias** estará representado por la institución Cooperativa Apicultores (Andrea Sánchez) y la institución Cooperativa Apicultores (Carlos Sánchez).

PÁRRAFO IX: El Sector **Clubes deportivos / fundaciones culturales** estará representado por la institución Deporte, Bohechio. (Juan Angomas) y la institución Deporte (Stheperson Lewis Castillo).



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992

PÁRRAFO X: El Sector **Iglesias y grupos religiosos** estará representado por la institución Iglesia católica (Pedro Rondón) y la institución Iglesia católica (Isidora Ramírez).

PÁRRAFO XI: El Sector **Instituciones que trabajen políticas de género** estará representado por la institución INAIPI, Bohechio. (Leoandris Torres Beltre) y la institución INAIPI (Suplente).

PÁRRAFO XII: El Sector **Asociaciones de comerciantes detallistas** estará representado por la institución Asociación de comerciantes detallistas, MUNICIPIO. (Juanita de león) y la institución Asociación de comerciantes (Jane Altagracia Luciano).

PÁRRAFO XII: El Sector **Otras organizaciones reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio** estará representado por la institución Hospital Municipal Bohechio, Bohechio. (Elizabeth Pérez Otaño) y la institución Hospital Municipal Bohechio (Evelin de los santos).

ARTÍCULO 2: Que en función a la selección de manera democrática y por consenso de los miembros que conforman el Concejo de Desarrollo Municipal, quedan en representación legal como **COORDINADOR DEL CONCEJO**, el Sr. Odalís De León Alcántara y como **SECRETARIO DEL CONCEJO** la Sra. Marisol De León Abreu

DADO: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bohechio, a los 06 días del Mes de Septiembre del año 2024

Aprobada por:

William Castillo



Presidente del Consejo de Regidores

Charina Castillo

Secretaria del Concejo





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

“Trabajo, eficiencia y transparencia”

✓ RNC 430-002992

Designación de Representantes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales y producción del municipio**

Yunior Made Veloz _____ Nombre Representante
Asociacion de agricultores y productores san isidro _____ Institución Representada

- **Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.**

Yineiris cruz alcántara _____ Nombre Representante
Universidad ISA _____ Institución Representada

- **Gremios profesionales y sindicatos del municipio.**

Barbara Castillo de leon _____ Nombre Representante
Asociacion del profesor ADP _____ Institución Representada

- **Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios.**

Edison Castillo Suzaña _____ Nombre Representante
Pecuaría _____ Institución Representada

- **Juntas de vecinos.**

Leonardo Castillo _____ Nombre Representante
Junta de vecinos _____ Institución Representada

- **Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua.**

Sonia Arias _____ Nombre Representante
Fundacion Ambix _____ Institución Representada



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"



RNC 430-002992

- **Cooperativas crediticias.**

Andrea Sanchez Jimenez Nombre Representante

Cooperativa apicultores Institución Representada

- **Clubes deportivos / fundaciones culturales.**

Juan Angomas Nombre Representante

Deporte Institución Representada

- **Iglesias y grupos religiosos**

Pedro Rodon Nombre Representante

Iglesia Catolica institución Representada

- **Instituciones que trabajen políticas de género.**

Leoandris Torres Beltre Nombre Representante

INAIPI Institución Representada

- **Asociaciones de comerciantes detallistas.**

Juanita de leon Nombre Representante

Asoc.comerciantes detallistas Institución Representada

Designación de Suplentes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales y producción del municipio**

Gloria Made Veloz Nombre Representante

Asociacion de agricultores y productores san isidro Institución Representada

- **Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.**

Manuel Sena Nombre Representante

Universidad ISA Institución Representada



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

“Trabajo, eficiencia y transparencia”

✓ RNC 430-002992

- **Gremios profesionales y sindicatos del municipio.**

Malvin Hidalgo Nombre Representante
Asociacion del profesor ADP Institución Representada

- **Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios.**

Rafael Antonio Castillo Nombre Representante
Pecuaría Institución Representada

- **Juntas de vecinos.**

Gerald de leon Nombre Representante
Junta de vecinos Institución Representada

- **Cooperativas crediticias.**

Carlos Sanchez Nombre Representante
Cooperativa apicultores Institución Representada

- **Clubes deportivos / fundaciones culturales.**

Stheperson Lewis Castillo Nombre Representante
Deporte Institución Representada

- **Iglesias y grupos religiosos**

Isidora Ramirez Nombre Representante
Iglesia catolica Bohechio Institución Representada

- **Asociaciones de comerciantes detallistas.**

Jane Altagracia Luciano Nombre Representante
Asociacion de comerciantes detallistas Institución Representada

- **Otras organizaciones reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio**

Evelin de los santos Nombre Representante
Hospital Municipal de Bohechio Institución Representada